

*Pablo*



*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica*

421

BUENOS AIRES, 14 FEB 2005

VISTO el Expediente N° S01:0181100/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido Artículo 8° de la Ley N° 25.156 con relación a la operación de concentración económica consistente en una fusión por absorción de la sociedad DRAGADOS S.A. por la empresa ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A., acto que encuadra en el Artículo 6° inciso d) de la Ley N° 25.156.

Que la operación de concentración económica que se notifica no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

*Handwritten signature*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica



Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACION TECNICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la operación de concentración notificada, consistente en una fusión por absorción de la sociedad DRAGADOS S.A. por la empresa ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A., en los términos en que ha sido notificada, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 25.156.

ARTICULO 2°.- Considérase parte integrante de la presente resolución al Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de fecha 3 de enero de 2005, que en DOCE (12) fojas autenticadas se agregan como Anexo I.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 21

Dr. LEONARDO MADCUR  
SECRETARIO DE COORDINACION  
TECNICA



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Coordinación Técnica  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
 DEL ORIGINAL

421



ANEXO I

Dra. MARTA A. LOPEZ  
 SECRETARIA  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Ref.: Expte. N° S01:0181100/04 (Conc. N° 470) MB/ML-JP-VDV

DICTAMEN N° 421

BUENOS AIRES. 03 ENE 2005

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01:0181100/2004 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, caratulado: "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. Y GRUPO DRAGADOS S.A. S/ NOTIFICACION ART. 8 LEY 25.156".

I. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

I.I. La operación

1. La operación de concentración notificada consiste en una fusión por absorción del GRUPO DRAGADOS S.A. ( en adelante "DRAGADOS" ) por parte de la sociedad ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A. ( en adelante "ACS").
2. Los Consejos de Administración de DRAGADOS y ACS mediante acuerdos adoptados en sus sesiones, suscribieron el Proyecto de Fusión de dichas sociedades mediante la absorción de DRAGADOS, sociedad absorbida, por ACS, sociedad absorbente.
3. Asimismo, mediante la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACS y DRAGADOS, se aprobó la fusión, mediante la absorción por parte de ACS de DRAGADOS que se disuelve, sin liquidación, adquiriendo la sociedad absorbente en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo social de la sociedad absorbida, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de que era titular la sociedad absorbida sin limitación ni excepción alguna.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía y Desarrollo  
 Secretaría de Coordinación Técnica  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA  
 ANEXO 1

Homenaje a Antonio Gurría  
 SECRETARIA  
 Dra. MARTA A. ALPEZ

4. Habiendo transcurrido el período de oposición de acreedores, se otorgó la correspondiente escritura de fusión (fs.71/298), inscribiéndose la misma en el Registro Mercantil correspondiente, de conformidad con la legislación española.
5. Asimismo, con fecha 26 de julio de 2004 el Consejero Delegado de ACS, quién detenta la delegación de todas las facultades que al Consejo corresponden, salvo las indelegables, otorgó poder suficiente a los efectos de notificar en la República Argentina la fusión de ACS-DRAGADOS, instrumento a través del cual se hizo la presentación del Formulario F1 ante esta Comisión Nacional.

I.II. La actividad de las partes

6. ACS es una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes del Reino de España. Sus actividades principales se desarrollan en los siguientes sectores: i) Construcción de obras públicas y privadas, realización de estudios y prestación de toda clase de servicios relacionados con la construcción, ii) Realización de proyectos, ejecución de obras, montajes mantenimiento y explotación de instalaciones de producción y distribución de energía y venta de electricidad obtenida de fuentes renovables; iii) Consultoría e ingeniería medioambiental, explotación de depuradoras de aguas, gestión de residuos industriales, hospitalarios, urbanos y agrícolas; iv) Desarrollo y comercialización de promociones inmobiliarios; v) Señalización vertical y horizontal de vías públicas, conservación integral de carreteras, pinturas industriales, revestimientos y mantenimientos de instalaciones y edificios; vi) Desarrollo, instalación y mantenimiento de proyectos de tráfico y alumbrado de investigación y desarrollo de software y hardware relacionado; vii) Transporte de paquetería urgente, transporte regular de viajeros por carretera, explotación de estaciones de autobuses y distribución de productos petrolíferos; viii) Prestación de servicios de cambio y relanzamiento de imagen de sociedades o nombres comerciales y fabricación e instalación de elementos publicitarios; ix) Actividades de telecomunicaciones; x) Prestación de servicios de toda clase, soporte integral de sistemas informáticos, arrendamiento de equipos y suministros a establecimientos hospitalarios.

*(Handwritten signatures and initials)*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

21 -

ES COPIA

2006



Dra. MARTA LÓPEZ  
SECRETARIA

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

7. El capital social de ACS está compuesto además por i) BANCA MARCH, S.A. con una tenencia accionaria del 22,506 %; ii) D. FLORENTINO PEREZ RODRIGUEZ, con una tenencia accionaria del 9,091%; iii) CHASE NOMINEES LTD. con una tenencia accionaria de 5,010% e iv) INVERNELIN PATRIMONIO S.L. con una tenencia accionaria de 10,171% .
8. Los accionistas de ACS, controlan indirectamente en la República Argentina a las siguiente sociedades: 1) ROURA CEVASA ARGENTINA S.A.: sociedad cuya actividad principal es la construcción industrializada, fabricación y montaje de imagen corporativa; 2) ROURA CEVASA PUBLICIDAD S.A.: sociedad cuya actividad principal es la construcción industrializada. Fabricación y montaje de elementos de imagen corporativa. Diseño e implementación de proyectos de publicidad comercial; 3) SANEAMIENTO NORTE S.A.: sociedad cuya actividad principal es la construcción de la obra y la posterior prestación de los servicios de provisión de agua corriente, recolección y tratamiento de efluentes cloacales en el ámbito jurisdiccional, del Municipio de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires; 4) COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.: sociedad cuya actividad principal es la construcción, instalación y mantenimiento de redes eléctricas, de comunicaciones, de gas y de agua; 5) ARGENCOBRA S.A.: sociedad cuya actividad principal es la instalación y mantenimiento de redes de electricidad y comunicaciones.
9. DRAGADOS es una sociedad anónima, constituida y existente bajo las leyes del Reino de España. Era la cabecera de un grupo activo principalmente en los siguientes negocios: i) Construcción, incluyendo actividades de edificación y obra civil; ii) Servicios industriales, incluyendo ingeniería y construcción de plantas y complejos energéticos, sistemas de regulación de tráfico y aeropuertos, antenas de telecomunicaciones y sistemas de nuevas tecnologías; iii) Servicios públicos, incluyendo el tratamiento y la distribución de agua, la recogida y el tratamiento de residuos y servicios de limpieza urbana; iv) Servicios de limpieza industrial; v) Actividades de transporte, logística y servicios portuarios; vi) Servicios de Publicidad.



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Coordinación Técnica  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

21

ES COPIA  
 DE LA ORIGINAL

ANEXO I



*[Handwritten signature]*  
 Dra. MARTA A. LÓPEZ  
 SECRETARIA  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

10. El capital social de DRAGADOS está compuesto por la empresa ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A., con una tenencia accionaria de un 33,492% y por el CHASE NOMINEES LTD., cuya tenencia accionaria es del 6,069%.

11. DRAGADOS controla indirectamente en la República Argentina a las siguientes empresas: En la división servicios: i) URBASER S.A.: sociedad cuya actividad principal es la prestación de servicios públicos y privados de carácter urbano incluida la ejecución de obras e instalaciones; ii) URBASER ARGENTINA S.A.: sociedad cuya actividad principal es el servicio de recolección de residuos; iii) SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES S.A.: sociedad cuya actividad principal es la prestación de servicios de agua potable y desagües cloacales en las ciudades de Posadas y Garupá, Provincia de Misiones; iv) DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.: sociedad cuya única actividad es la construcción; v) DYCASA SOCIEDAD ANONIMA: sociedad cuya actividad principal es la construcción en general y concesiones de obras y servicios públicos; vi) GEOTECNICA Y CIMENTOS S.A.: sociedad cuya actividad eran los servicios geológicos de ingeniería, actualmente no se encuentra en actividad. En la división industrial: i) DRAGADOS INDUSTRIAL S.A.: sociedad cuyas actividades son la instalación eléctricas y el estudio y realización de proyectos; ii) SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.: sociedad cuya actividad se encuentra relacionada a material de tráfico y alumbrado de carreteras; iii) CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.: sociedad cuyas actividades son el control y montajes industriales, el estudio y realización de toda clase de proyectos y presupuestos; iv) DYCTEL INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES S.A.: sociedad cuya única actividad es la construcción de redes; v) MASA ARGENTINA S.A.: sociedad cuyas actividades son la fabricación de equipos industriales, construcción de edificaciones varias y el servicio de mantenimiento de industrias.

II. ENCUADRAMIENTO JURIDICO

*[Handwritten signatures and initials]*

21

2003-7-16



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Económica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ANEXO 1

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Dra. MARTA A. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

- 12. Las sociedades involucradas dieron cumplimiento a los requerimientos de esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA efectuados en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la Ley Nº 25.156, notificando la operación en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de dicha norma.
- 13. La operación notificada consiste en una concentración económica que corresponde calificar en los términos del artículo 6, inciso d) de la Ley Nº 25.156.
- 14. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas afectadas supera el umbral previsto en el artículo 8 de la ley Nº 25.156, y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones dispuestas en dicha norma.

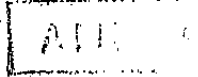
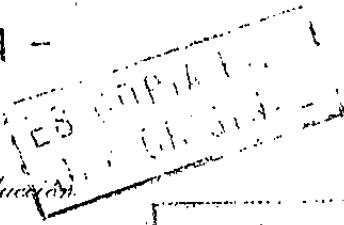
III. PROCEDIMIENTO

- 15. El día 2 de agosto de 2004, las empresas ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A. Y GRUPO DRAGADOS S.A. realizaron una presentación ante esta Comisión Nacional, informando la operación de concentración económica.
- 16. Analizada la información suministrada por las notificantes, esta Comisión Nacional entendió que la presentación no satisfacía los requerimientos establecidos en el Formulario F1, por lo que procedió a realizar las observaciones pertinentes que fueron notificadas a las presentantes el día 6 de agosto de 2004, suspendiendo en consecuencia el plazo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 25.156.
- 17. El día 3 de septiembre de 2004 las empresas notificantes realizaron la presentación suministrando la información requerida por esta Comisión Nacional.
- 18. El día 7 de septiembre de 2004 se efectuaron observaciones a la información presentada por las partes en los Formularios F1.
- 19. El día 15 de octubre de 2004 las empresas notificantes efectuaron la presentación contestando a las observaciones formuladas por esta Comisión Nacional.

*[Handwritten signatures and marks]*



1.21 -  
Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



1- Aniv. C. H. ...



Dra. MARTA M. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

20. El día 19 de octubre de 2004 se formularon nuevas observaciones a la presentación de las partes.
21. Con fecha 26 de noviembre de 2004 las partes contestaron el requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional.
22. El día 13 de diciembre de 2004 se formularon nuevas observaciones a las presentación de las partes.
23. Finalmente, el requerimiento fue contestado satisfactoriamente por las notificantes el día 17 de diciembre de 2004, dándose por aprobado el Formulario F1.

#### IV. EVALUACION DE LOS EFECTOS DE LA OPERACION DE CONCENTRACION SOBRE LA COMPETENCIA

##### IV.1. Naturaleza Económica de la operación

24. Como se ha señalado precedentemente, la presente operación de concentración consiste en la fusión por absorción de la sociedad DRAGADOS por parte de ACS, ambas constituidas en el Reino de España.
25. En primer lugar, cabe aclarar que DRAGADOS desarrolla directamente, y/o a través de sus sociedades controladas, en la República Argentina, las siguientes actividades:  
i) construcción civil e industrial, ii) concesionario vial, iii) prestación del servicio de agua corriente y desagües cloacales, iv) montajes y mantenimientos mecánicos y eléctricos, v) recolección de residuos, vi) agropecuaria y promoción industrial, vii) limpieza de interiores, viii) mantenimiento de industrias, y ix) fabricación de equipos industriales, entre otras, mientras que el volumen de negocios del grupo respecto de estas actividades, asciende aproximadamente a la suma de \$ 264.199.867,21 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 21/100).
26. Por otro lado la firma ACS por sí, y/o a través de sus controladas, mantiene un volumen de negocios en la actualidad, en la Argentina, de \$ 25.501.271,64 (pesos



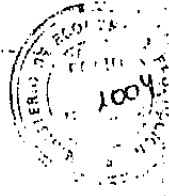


Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Coordinación Técnica  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

21

ANEXO 1

2003 - Año 2004



Dra. MARINA P. LOPEZ  
 SECRETARIA  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

veinticinco millones quinientos un mil doscientos setenta y uno con 64/100), aproximadamente. Las actividades desarrolladas en el país consisten únicamente en: i) construcción y mantenimiento de redes de electricidad y telecomunicaciones, y ii) fabricación e instalación de elementos de imagen corporativa y actividades complementarias, ya que varias empresas pertenecientes al grupo han cesado sus actividades en los últimos años.

27. En el cuadro que sigue a continuación, se expone la estructura de los grupos DRAGADOS y ACS, y la descripción de las actividades realizadas por sus empresas controladas

Empresas	%	Actividad
<b>Grupo Dragados S.A. (Suc. Argentina)</b>		
Dragados Desarrollo y G. De Serv. S.L.	99	
Urbaser S.A. (Suc. Arg.)	99,99	Recolección de residuos
Urbaser ARG S.A.	99,99	Recolección de residuos, limpieza de interiores, alquiler camiones y know how en servicio de aguas
Transporte Olivos S.A.	99,99	Recolección de residuos
Tierras Catamarqueñas S.A.	99,99	Agropecuaria, Promoción Industrial.
Futuvis S.A.	99,99	Agropecuaria, Promoción Industrial.
El Jarrillal S-A-	99,99	Agropecuaria, Promoción Industrial.
Rio Bravo S.A.	99,99	Agropecuaria, Promoción Industrial.
UOSA S.A.	51	Recolección de residuos
Servicios de Aguas de Misiones S.A.	90	Agua Potable y Desagües
Dragados Obras y Proy. S.A.(Suc. Arg.)	99,99	Construcciones Civiles
DYCASA S.A.	66,1	Construcciones Civiles
AUFE S.A.	78	Concesionario Vial, Construcción.
AUNOR S.A.	84,9	Concesionario Vial

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



21 -

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ED. MARIA P. LOPEZ  
SECRETARIA



*(Handwritten signature)*

Dra. MARTA P. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

IACSA S.A.	99,97	Construcciones Civiles
SEMACAR S.A.	55	Concesionario Vial (en liquidación), obras adicionales
DYCDESA S.A.	80	Sin actividad desde 2001
Geotecnia y Cimientos S.A.	99,99	No tiene actividad
Dragados Industrial S.A. (Suc. Arg.)	99,97	No tiene Actividad desde 2000
Mantenimientos y Montajes Ind. S.A.	99,98	No tiene actividad en Argentina.
Masa Arg. S.A.	90	Construcciones Civiles Industriales, Equipos, Mantenimiento
Control y Montajes Ind. CYMI S.A.	99,99	No tiene Actividad desde 2001
Dragados Sistemas S.A.	99,98	No tiene actividad en argentina.
Soc. Ibérica de Const. Elec. S.A.(Suc.Arg)	99	Construcciones Civiles.
Dyctel Infraes. de Telecom (Suc. A.)	100	No tiene actividad desde 2002.
<b>ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.</b>		
ACS Servicios Com. y Energía S.L.	99,67	
Cobra Instal y Serv. S.A.	100	Sin actividad 2003
Mancobra S.A.	99,9	No tiene actividad en Argentina.
Cobra Inversión y Gestión S.L.	46,1	No tiene actividad en Argentina.
Atilcobra S.A.	100	No tiene actividad en Argentina.
CA Group S.A.	60	Vendida.
Argencobra S.A.	99,93	Construcción y Mantenimiento de Redes electricas y comunicación.
Electronic Trafic. S.A.	100	No tiene actividad en Argentina.
Hidrogestión S.A.	100	No tiene actividad en Argentina.
Saneamiento Norte S.A.	73	Sin actividad 2003.
Vías y Construcciones S.A.	99,9	No tiene actividad en Argentina.
Roura Cevasa S.A.	100	No tiene actividad en Argentina.
Roura Cevasa Publicidad. S.A.	99	No tiene actividad (en liquidación).
Roura Cevasa Arg. S.A.	99	Fabricación e instalación de elementos de imagen corporativa y actividades complementarias.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
DEL ORIGINAL

ANEXO

Dra. MARTA E. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



28. Como se observa en el cuadro, la oferta de productos y servicios de las sociedades tomadas en su conjunto abarca distintos mercados, existiendo solamente una relación horizontal entre las actividades de las empresas MASA y ARGENCOBRA.

29. Como se anticipó, ACS, a través de su controlada ARGENCOBRA, tiene como actividad la instalación y mantenimiento de redes de electricidad y comunicaciones. Por otro lado, DRAGADOS a través de MASA ARGENTINA S.A, su controlada, desarrolla las actividades de i) construcción y montaje metálico/mecánico y electro instrumentación, ii) mantenimiento de industrias y iii) fabricación de equipos industriales.

30. Al adquirir ACS el control de DRAGADOS y por lo tanto el control indirecto de MASA, y al dedicarse esta última a la fabricación de equipos industriales así como también al mantenimiento de industrias y encontrarse en condiciones de ofrecer dichos servicios si los mismos le son requeridos, la capacidad de oferta de los servicios brindados por el nuevo grupo se ve incrementada con esta operación de concentración.

31. Por esta razón, se define la existencia de una relación horizontal en el mercado de fabricación, instalación y mantenimiento de equipos industriales, negocio en el que ambas empresas participan.

**IV.2 El mercado relevante del producto**

32. Dada la relación horizontal identificada precedentemente y considerando que a la estructura de ARGENCOBRA se agrega la estructura y experiencia de MASA, el mercado relevante del producto se define como el de fabricación, instalación y mantenimiento de equipos industriales. Dentro del mismo pueden distinguirse distintos segmentos: a) instalación y mantenimiento de redes eléctricas, b) instalación y mantenimiento de redes de comunicaciones, c) construcción y montaje metálico/mecánico y electro instrumentación, d) mantenimiento de industrias y e) fabricación de equipos industriales. En general, las empresas involucradas y el resto de los competidores operan solo en algunos de los segmentos mencionados, sin

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
DE...

ARGENCOB

Dr. MARTA A. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



embargo esta Comisión entiende que todos ellos podrían ofrecer sus servicios compitiendo en todos los segmentos del mercado definido.

33. Dentro de la mencionada definición del mercado relevante del producto, se incluye todo aquello que puede ser necesario en el proceso de instalación, puesta en marcha o mantenimiento de una industria, es decir que se incluyen todo tipo de i) obras electromecánicas, como por ejemplo montajes e instalaciones de cableados eléctricos, instalación o retiro de tableros, transformadores y equipos eléctricos, iluminación, canalizaciones y tendido de fibra óptica, desmontajes de baterías, entre otros, ii) obras de ingeniería básica y de detalle y iii) obras civiles, como remodelación y ampliación de estructuras, instalaciones auxiliares y construcción de infraestructura para instalación de transformadores, entre otros.

34. Es decir que MASA, se encuentra en perfectas condiciones de incrementar la oferta de los productos y servicios prestados por ARGENCOBRA. En conclusión, MASA posee estructura, experiencia y conocimientos necesarios como para llevar a cabo la actividad de instalación de redes tanto eléctricas como de comunicación, si la misma le es requerida.

35. Para ejemplificar lo recién afirmado, se observan algunas de las últimas obras realizadas por la empresa MASA, que consistieron por un lado en la instalación de sistemas de presurización y acondicionamiento de aire, reacondicionamientos de tendidos de salidas de cables de BT, retiro de tableros y transformadores y equipos viejos, iluminación, entre otras, en Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza para la empresa Repsol YPF. Por otro lado en Loma de La Lata, Provincia de Neuquén, se realizó también la instalación necesaria para la alimentación eléctrica y comandos de válvulas motorizadas, entre otras.

IV.3 El mercado geográfico relevante

36. A los fines de la definición del mercado geográfico relevante, se ha considerado al mismo como nacional, en virtud de que pueden verificarse movimientos de las firmas en cuestión, hacia ciudades del interior o del interior hacia Capital Federal y Gran

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

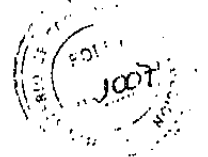


Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA

ANEXO I

D<sup>a</sup>. MARINA LÓPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Buenos Aires, con el fin de ofrecer sus productos y brindar sus servicios, a quien los solicite.

**IV.4 Análisis del impacto de la concentración sobre la competencia**

37. Las participaciones de los principales competidores en los segmentos que conforman el mercado de fabricación, instalación y mantenimiento de equipos industriales, definidos precedentemente, son las siguientes: para a) redes eléctricas los principales competidores son: Siemens S.A. con un 95% de participación seguida por Bocardo, Radotrónica y otras empresas de menor entidad, mientras que ARGENCOBRA participa en un 5%; en cuanto a b) redes de comunicaciones: Retesar, Plantel y Feyma Abengoa S.A. mantienen una participación del 86%, cuando la de ARGENCOBRA representa el 14% restante; en el mercado de c) construcción y montaje metálico/mecánico y electro instrumentación: en lo que respecta a montajes metálicos, las empresas que participan son: Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. (Techint) con una participación del 80%, SADE Skanska S.A. con el 10% y MASA con el 10%, mientras que respecto a la construcción y montaje electromecánico, las empresas que participan son: Astra Evangelista S.A. con una participación del 10%, SADE Skanska S.A. con un 10%, Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. (Techint) con un 40%, MASA con el 10% y el 30% restante lo conforman la firmas Tomio S.A., Metal 1 S.A., Inelectra S.A.C.A., Media Caña S.A., Sicopro S.R.L. y Politec S.A. conjuntamente; en cuanto al mercado de d) mantenimiento de industrias: MASA mantiene una participación del 75%, seguida por ABB S.A. con un 20%, Tomio S.A. con un 3%, Media Caña con un 2% y Sicopro con un 1%; y finalmente en cuanto a la e) fabricación de equipos industriales: la participación es del 50% para Astra Evangelista S.A., mientras que el 50% restante lo conforman las empresas Metal 1 S.A., Tubomec Industria Mecánica Ltda., TyC S.A., Austrol S.R.L. Secim S.A. y por último MASA.

38. De lo expuesto se observa que las participaciones individuales por parte de ARGENCOBRA y MASA en cada segmento son bajas, excepto en el de

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA  
JUL 16 2008

Dra. MARTA A. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

mantenimiento de industrias donde MASA participa con un 75%, aunque dicha participación es prexistente a ésta operación.

39. Asimismo, la sumatoria de las participaciones de ARGENCOBRA y MASA en dichos segmentos, que conforman el mercado de fabricación, instalación y mantenimiento de equipos industriales a nivel nacional, es igualmente baja.

40. Por esta razón, la concentración notificada no resulta preocupante, por cuanto no cabe esperar como efecto de la misma, alteraciones de las condiciones de competencia vigentes en los mercados en cuestión.

V. CLÁUSULAS CON RESTRICCIONES ACCESORIAS

41. Habiendo analizado los instrumentos legales aportados por las partes a los efectos de esta operación, no se advierte en los mismos la existencia de cláusulas accesorias restrictivas de la competencia.

VI. CONCLUSIONES

42. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el artículo 7º de la Ley Nº 25.156, toda vez que de los elementos reunidos en las presentes actuaciones no se desprende que tenga entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

43. Por ello, la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION TECNICA autorizar la operación de concentración económica consistente en una fusión por absorción de la sociedad DRAGADOS S.A. por la Empresa ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.

HORACIO SALERNO  
VOCAL  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

HUMBERTO GUARDIA MENDONCA  
VOCAL  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

MAURICIO BUTERA  
VOCAL  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA